

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

**Toluca, Estado de México  
17 de Enero de 2020**

**LICENCIADA  
VIRGINIA BEDA ARRIAGA ÁLVAREZ  
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA  
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE EL PROGRAMA DE CONTRALORÍA Y EVALUACIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

### **CONSIDERANDO**

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que la ley determinará las formas de participación de contralores sociales para vigilar el cumplimiento de los servicios públicos;
6. La Ley de Desarrollo Social del Estado de México menciona que la contraloría social se refiere a la evaluación y vigilancia de las acciones relativas a la distribución y aplicación de los recursos públicos a efecto de que se realicen con transparencia, eficacia y honradez;
7. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017- 2023 prevé como estrategia contribuir a que la Administración Pública Estatal, desarrolle sus atribuciones conforme a los principios de transparencia y rendición de cuentas, para lo cual se establece como línea de acción el incrementar y fortalecer la participación ciudadana en el control y evaluación gubernamental a través de la constitución de los Comités de Control y Vigilancia;
8. El 21 de diciembre de 2011, se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen las bases generales para la instrumentación del Programa de Contraloría Social, con la finalidad de contar con un mecanismo de vigilancia y control ciudadano de las acciones de la Administración Pública Estatal, así como de los ayuntamientos e instancias públicas municipales cuando confluyan recursos estatales;
9. Con la emisión del Acuerdo propuesto, se pretende actualizar la normativa administrativa en materia de contraloría social, para alinearla al marco jurídico que regula el Sistema Anticorrupción del Estado México y Municipios, a fin de fortalecerla como una forma de participación ciudadana que coadyuve a la prevención de actos de corrupción;
10. El Acuerdo tiene por objeto establecer las bases para la implementación del Programa de Contraloría y Evaluación Social, como mecanismo de participación ciudadana, para contribuir en la vigilancia, control y seguimiento de las acciones de la Administración Pública Estatal, así como para el caso de los ayuntamientos e instancias públicas municipales, cuando se trate de recursos estatales;

- 11 Para la implementación de este Programa, la Secretaría de la Contraloría presentará a la Entidad Administrativa el proyecto específico del Programa de Contraloría Social correspondiente;
- 12 Particularmente, los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia tendrán como meta observar y vigilar el desempeño de las personas servidoras públicas relacionadas con la ejecución y operación de los programas sociales, obras públicas, trámites o servicios, constatando que se conduzcan con respeto, diligencia e imparcialidad;
- 13 Las Entidades Administrativas y las personas servidoras públicas adscritas a ellas, proporcionarán de manera expedita a la Secretaría, así como a los contralores sociales, la información y facilidades necesarias para el cumplimiento del Acuerdo;
- 14 La Secretaría es la responsable de la ejecución del Programa y de la elaboración de los proyectos específicos, de programar e impartir capacitación y asesoría al personal de las Entidades Administrativas, a usuarios, beneficiarios, voluntarios y jóvenes, y
- 15 La Secretaría de la Contraloría expedirá los Lineamientos Generales de Operación del Programa de Contraloría y Evaluación Social.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

## RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter

general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen las bases generales para la instrumentación del Programa de Contraloría Social, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 y el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría;

2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta;
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad de Planeación, Apoyo Jurídico e Igualdad de Género de la Secretaría de la Contraloría, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación, y
4. Esta Comisión Estatal considera viable la Exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación denominado Acuerdo por el que se dispone el Programa de Contraloría y Evaluación Social en el Estado de México y Municipios.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de la Contraloría, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL**